

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2018-00189, indicándose se encuentra pendiente la liquidación de costas de primera y segunda instancia. Se confirmó la sentencia de primera instancia.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Primera Instancia	
Agencias en Derecho.....	\$ 877.803
Segunda Instancia	
Agencias en Derecho (3 smlmv).....	\$ 2.725.578
Total.....	\$ 3.603.381

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 078
PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00189
DEMANDANTE: LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO
DEMANDADO: DUBER ESPINOSA GIRALDO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3a02134bfeaa8d5f5d4997e19ad2e0d1012c20ff27504f4a248a92aade99e6**

Documento generado en 06/04/2022 10:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>